

## FORTIFICACIONES DESAPARECIDAS

Reúne aquellas fortificaciones que han desaparecido, pero han dejado testimonio documental de su existencia y, a veces, incluso planimetría que nos permiten conocer su forma, situación y función.

**Atalaya llamada del Seguro.** en el término de Benidorm, en 1770 Tomás Sanz indicó que se hallaba entre las *torres de la Bombarda y de las Escaletas*, de gran interés por su panorama, resultando conveniente la construcción de una garita para amparo de los vigilantes, que pasaban el día a la intemperie; ya estaba construida con planta circular antes de concluir el siglo. En 1861 se encontraba arruinada, desapareciendo con posterioridad <sup>154</sup>.

**Baluarte de Benicarló.** También figura como *Beni Castló, Benicarlón, Benigasló, Benigaslón y Binicarló*. Incorporada por Jaime I a la corona de Aragón el año 1233, formó parte de la encomienda de Montesa.

Hacia 1564 Viciana señalaba que *Benicarlón*, de planta cuadrada, contaba con 400 casas y se hallaba cercado con muro alto, con muchas torres y foso, obra a la antigua y mal ejecutada, y el maestro racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que *Benicarlón* se habría de fortificar con 10 morteretes, 3 pedreros y 50 mosquetes. Juan de Acuña indicó en 1585 que la *villa de Benicarlón*, encomienda de la orden de Montesa con unas 400 casas, estaba cercada de buen muro con torres recorrido por andén superior, pues en su interior tenía arrimadas las casas; exteriormente le rodeaba un foso escarpado, con pequeña barbacana en algunas de sus partes; contaba con 6 piezas de artillería y tenía 450 hombres con arcabuces y escopetas y otros 50 con ballestas.

A un tiro de arcabuz de la población, en la playa Viciana señaló hacia 1564 que había una iglesia de la Virgen en la que se había labrado un fuerte de calicanto, con 4 cañones. En 1585 Juan de Acuña lo llamó *fuerte de Nuestra Señora del Mar*, describiéndolo como una plataforma para artillería <sup>155</sup>.

En las ordenanzas de 1673 del conde de Paredes establecían que Benicarló, en el partido de Peñíscola, tenía un atajador <sup>156</sup>.

El *baluarte de Benicarló* fue desartillado durante la Guerra de Sucesión, permaneciendo así durante década; en el reinado de Carlos IV se planteó su ampliación para aumentar su artillería. En el siglo XIX durante la guerra de la Independencia las tropas francesas se instalaron en el convento de San Francisco, rodeándolo de un foso, y en las guerras civiles del reinado de Isabel II, en 1837 la ayuda del general Oráa libró Benicarló de caer en poder de los carlistas, aunque capitularía el año siguiente de 1838 ante las tropas de Cabrera. En 1861 José Herrera García anotó que la villa aún tenía su vieja muralla con 4 puertas de acceso; el *fuerte de Benicarló*, con capacidad para 3 cañones y diversas estancias para alojamiento de la tropa, se hallaba muy deteriorado; propuso subsanar la debilidad de su carencia de flanco, de foso y de altura mediante la adición de 4 garitones volados en los ángulos que descubrieran,

franquearan y batieran el pie de la escarpa. Esta fortificación ha desaparecido <sup>157</sup>.

**Baluarte del Grao de Valencia.** en el término de Valencia, también aparece como *El Grao de Valencia*.

En 1563 el maestro racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que el Grao se debía de fortificar con 10 morteretes, 6 cañones pedreros y otras armas, además de las que tenía; el mismo Antonelli recordó que contaba con un castillejo muy ruin. Juan de Acuña indicó en 1585 que el Grao de Valencia disponía de un baluarte y plataforma con cubos redondos y una torre, defendido por 6 piezas de artillería de diversos calibres, con un artillero, 2 atajadores a caballo y una compañía de 15 caballos, entre otros servidores <sup>158</sup>.

En las ordenanzas de 1673 el conde de Paredes indicó que el *Grao de Valencia*, cabecera de distrito, tenía seis atajadores. En 1676 se hizo un puerto de piedra, según el proyecto y planos de Tomás Gueda; se construyó en pocos años, situando un baluarte para 8 cañones en su extremo <sup>159</sup>.

Tras diversos intentos fallidos en 1791 se aprobó construir un nuevo puerto a costa del consulado, las obras se iniciaron en 1792 bajo la dirección de Manuel de Mirallas, ingeniero hidráulico, quedando interrumpidas en 1794, por el estallido de la guerra con Francia, cuando se hallaban próximas a su conclusión; en 1861 aún estaban por finalizar. El reducto dedicado a la defensa de esta instalación era de planta rectangular con torreones pequeños en los ángulos del frente que mira al fondeadero, quedó inutilizado por la cercanía de las viviendas que se construyeron en sus inmediaciones; la nueva defensa se desarrollaría a partir de 2 baterías: una en la punta del contramuelle y otra en los dos lados del muelle. Fortificaciones todas ellas desaparecidas <sup>160</sup>.

**Batería de Torrevieja.** El ingeniero Pedro Navas aconsejó en 1787 la construcción, entre *Torrevieja y la del cabo Cerver*, de una batería de tres frentes cerrada por la gola, con 6 a 8 cañones y una guarnición de 20 hombres, un oficial y 6 artilleros, para la defensa de este puerto. Se debió de construir poco más tarde porque en el informe de 1861 de José Herrera García anotó que frente a la población de Torrevieja, inmediata a la torre del mismo título, había destruida una batería en forma de herradura y capacidad para 4 cañones de grueso calibre, con almacén y alojamiento de tropas, todo ello abovedado; propuso reemplazar dicha batería por otra obra de suficiente vigor y capacidad para 8 cañones que cruzara sus fuegos con la torre próxima y defendiera el puerto y la villa, protegida con casamatas, dispuestas en dos plantas y plataforma descubierta en que se podían montar 2 piezas giratorias; los muros exteriores aspillerados y rodeados de foso, pero no se hizo <sup>161</sup>.

**Casa del Rey.** en el término de Cullera, de planta cuadrada, también figura como *torre de la Albufera o de la Gola de la Albufera*.

154. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 54. A.G.S. G.M.: Leg. 3.485, s. n.; Leg. 5.891, s. n.; Leg. 5.892, s. n.

155. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 23v-24. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 9. A.G.S. G.A.: Leg. 72, d. 182. Viciana 2002, 161-162.

156. Castañeda y Alcover 1998, II/123, 134.

157. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 125v, 129. A.G.S. G.M.: Leg. 5.891, s. n. Arcón Domínguez 2002, I, 74. Sánchez Jiménez 1995, 245.

158. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 16v-17. A.G.S. ESTADO: Leg. 141, d. 170; Leg. 329-I, d. 13, f. 8v, 11, 19v. A.G.S. G.A.: Leg. 72, d. 182.

159. Castañeda y Alcover 1998, II/ 94-95, 126. Cavanilles 1991, 144.

160. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 4-5-11-3; Leg. 5-4-1-2, f. 90. Cavanilles 1991, 144-145.

161. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 4-5-11-3; Leg. 5-4-1-2, f. 23, 46, 59v-60, 132-136v.